



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13057

Lunes 26 de Noviembre de 2018

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 1102 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. N° 775 y 1021 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Res. N° 73, 74, 80 y 81 5-6

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 137 6-7

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2018 - Acuerdo N° 708/18-Sala Penal 7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1102 **21-11-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nómbrase Cadetes de Primer Año en la Carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública» de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno a partir del día 07 de marzo de 2018, a los ciudadanos que a continuación se mencionan: ALVIZU, Franco Ezequiel (D.N.I. N° 40.208.293, Clase 1998); ARANCIBIA, Támara Ayelen (D.N.I. N° 33.775.148, Clase 1998); AROCA, Agustín Alejandro (D.N.I. N° 42.316.269, Clase 2000); BENAVIDEZ, Irupé Tatiana (D.N.I. N° 42.771.304, Clase 2000); CALFUPAN, Micaela Judith (D.N.I. N° 42.636.842, Clase 2000); CÁRDENAS, Isaías Joel (D.N.I. N° 40.384.508, Clase 1997); CISTERNA, Evelyn Daniela (D.N.I. N° 37.395.323, Clase 1993); CÓRDOBA, Támara Antonella (D.N.I. N° 39.442.835, Clase 1997); DEPETRIS, Gastón Leandro (D.N.I. N° 41.161.716, Clase 1998); FERREIRO, Luciano Maximiliano (D.N.I. N° 41.793.438, Clase 1999); GAMEZ, Natalia Gisel (D.N.I. N° 41.722.284, Clase 1999); LANDERO, Liliana Janet (D.N.I. N° 40.209.123, Clase 1997); MÉNDEZ, Guillermina Araceli (D.N.I. N° 39.440.924, Clase 1996); NAHUELQUIR, Luciana Agustina (D.N.I. N° 41.089.547, Clase 1998); ÑANCURUPAY, Mariano Orlando (D.N.I. N° 38.806.631, Clase 1995); OJEDA, Alejandra Ester (D.N.I. N° 38.046.244, Clase 1994); QUINTEROS, Franco Gonzalo (D.N.I. N° 40.322.088, Clase 1997); QUIROGA, Oscar Maximiliano (D.N.I. N° 38.800.569, Clase 1995); REYNOSO, Alejo Agustín (D.N.I. N° 40.818.572, Clase 1998); RUIZ, Florencia Magdalena (D.N.I. N° 37.911.284, Clase 1993); SAN MARTIN, Alan Ezequiel (D.N.I. N° 40.818.565, Clase 1998); VIVAS, Cinthia Vanina (D.N.I. N° 41.041.064, Clase 1998).-

Artículo 3º.- Nómbrase Cadetes de Primer Año en la Carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública» de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 07 de marzo de 2018, a los Suboficiales de Policía que a continuación se mencionan: ASCENCIO, Leandro Esteban (D.N.I. N° 35.693.423, Clase 1991); CANDÍA, Leandro Ornar (D.N.I. N° 35.604.303, Clase 1990); CARRASCO, Franco Matías (D.N.I. N° 40.208.659, Clase 1997); CIFUENTES, Bruno Sebastián (D.N.I. N° 37.149.879, Clase 1993); DELGADO, Horacio Emanuel (D.N.I. N° 37.962.538, Clase 1994); GIORDANELLA, Samuel Elias (D.N.I. N° 36.212.923, Clase 1991); IBARRA, Melanie de los Ángeles (D.N.I. N° 41.041.202, Clase 1999); MERA, Julio Andrés (D.N.I. N° 35.889.701, Clase 1990); PARRA GUTIÉRREZ, David Hernán (D.N.I. N°

38.442.951, Clase 1994); PARRA, Edgardo Nahuel (D.N.I. N° 38.801.135, Clase 1995); QUINTANA, Jean Lucas (D.N.I. N° 40.384.766, Clase 1997); TREUQUIL, Marcela Ayelen (D.N.I. N° 36.392.817, Clase 1991); VALERO, Juan Carlos (D.N.I. N° 35.825.791, Clase 1990).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21-Policía de la Provincia de Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación de Policía - Actividad 1 -Formación y Capacitación de Policía. Ejercicio 2018.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 775/18
Rawson, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

La Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias, las Resoluciones N° 384/04-DGR, 202/07-DGR, 674/07-DGR, 928/16-DGR y 10/18-DGR;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 384/04-DGR se implementa un régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, llevado a cabo mediante el SIRCREB aprobado mediante Resolución General 104/04 de la Comisión Arbitral;

Que mediante la Resolución N° 202/07 -DGR se adhiere a la diversificación de alícuotas aplicables a los efectos de incorporar, dentro de los sujetos comprendidos por el régimen SIRCREB, a aquellos contribuyentes encuadrados en los Regímenes Especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los Artículos 7° y 8° del citado convenio;

Que mediante las Resoluciones N° 674/07-DGR, 928/16-DGR y N° 10/18-DGR, se introducen modificaciones en el texto original de Resolución 384/04-DGR tendientes a actualizar y aclarar procedimientos y alcance del régimen SIRCREB, así como las alícuotas aplicables y las exclusiones vigentes;

Que en seno de la Comisión Plenaria de fecha 07/06/2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, han consensuado la aprobación de nuevas excepciones y la modificación de la excepción referida a transferencias entre cuentas de idéntica titularidad;

Que resulta necesario efectuar las adaptaciones de la legislación local correspondientes para que el régimen SIRCREB sea operativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Por Ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

Resuelve:

Artículo 1°.- Implementar un régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los artículos 7° y 8° del régimen especial, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3° de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 2°.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 3°.- Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en la Jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas. La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzara a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que de produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.-

Artículo 4°.- Revestirán el carácter de sujetos pasibles de este régimen de recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, independientemente de cual sea su Jurisdicción sede, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente.-

Artículo 5°.- Quedan exceptuados del presente régimen, los contribuyentes Directos, de régimen simplificado y de Acuerdo Interjurisdiccional de la Provincia del Chubut en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 6°.- Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el artículo 4° en la forma indicada en la presente y las normas que la complementen, hasta tanto aquellos no demuestren ante el Fisco Provincial, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

a. Sujetos exentos y gravados a alícuota cero por la totalidad de las actividades que desarrollen.

b. Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación. -

Artículo 7°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2. Contraasientos por error.

3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciamientos para exportación, como así también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar en todas sus modalidades.

13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada

a actuar como agente de recaudación.-

Artículo 8°.- Se encuentran excluidas del presente régimen las siguientes operaciones, hasta el 30/06/2019 y se renovarán automáticamente por periodos semestrales si no hay manifestación en contrario:

1. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

2. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

3. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

4. Transferencias provenientes del exterior.

5. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

6. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas.

7. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

8. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.

9. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

10. Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (Comunicación A6043) denominadas «Plataforma de pagos móviles».

11. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

12. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

Artículo 9°.- Crear un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de todas las operaciones exceptuadas en el artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCREB.

El modo, contenido y formato estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimiento del Sistema SIRCREB.-

Artículo 10°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores in-

gresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

- Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, III, IV, V y VI) 1,2 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo I 1,40 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo II 1,8 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo III 2,00 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo IV 0,80 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo V 1,00 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo VI 3,00 %

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

- Artículo 6° (Construcción) 0,10 %

- Artículo 9° (Transporte) 1,00 %

- Artículo 10° (Profesiones Liberales) 0,80 %

- Artículo 11° y 12° (Comisionistas e Intermediarios) 0,02 %

- Artículo 13° (Producción primaria e industria) 0,50 %

Artículo 11°.- La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente, cuando la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, pueda generar saldos a favor en forma permanente.-

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior a contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones formales y/o materiales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para aquellos contribuyentes que representen para la Dirección General de Rentas un elevado interés fiscal por su situación tributaria y/o condición ante el Organismo.-

Artículo 12°.- Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, empadronado en el Régimen del SIRCREB, el importe recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la CUIT que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la CUIT del primer titular empadronado en el SIRCREB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por la aplicación del presente régimen bajo la leyenda «REGIMEN DE RECAUDACION SIRCREB».-

Artículo 13°.- Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo periodo fiscal.-

Artículo 14°.- La Provincia del Chubut adhiere al régi-

men de recaudación unificado que para los contribuyentes del Convenio Multilateral se acordara en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria).-

Artículo 15°.- Al contribuyente deberá practicarse la única detracción que será la establecida en el artículo 10°, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal.-

Artículo 16°.- La Comisión Arbitral dictará las normas operativas necesarias para la implementación del régimen de recaudación que se crea en la presente, que como Anexo de la misma serán de aplicación obligatoria para los Fiscos Adheridos, las entidades recaudadoras y los contribuyentes alcanzados.-

Artículo 17°.- Las normas a que se alude en el artículo precedente serán consensuadas por los Fiscos participantes en el seno de la Comisión Arbitral.-

Artículo 18°.- En lo referente a las cuestiones netamente operativas los Fiscos adheridos actuarán a través de la subcomisión SIRCREB en su relación con las entidades recaudadoras.-

Artículo 19°.- Respecto de los contribuyentes alcanzados por el sistema unificado, cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, se llevara a cabo una única fiscalización por cada operación, por lo que la Provincia junto con el resto de las jurisdicciones adheridas al sistema establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo, garantizando el mantenimiento pleno de la potestad tributaria provincial.-

Artículo 20°.- La presente Resolución deja sin efecto a las Resoluciones N° 384/04-DGR, N° 202/07-DGR, N° 674/07-DGR, N° 928/16-DGR y 10/18-DGR.-

Artículo 21°.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 01/10/2018.-

Artículo 22°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-18 V: 30-11-18

Resolución N° 1021/18

Rawson, 15 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Artículo 66° del Código Fiscal y la Resolución N° 11 /11 / E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual calculado sobre a la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo ex-

presado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 11/10/2018 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 48,00%, resultando la tasa nominal Mensual del 4 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Por Ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

Resuelve:

Artículo 1°- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 4 % mensual.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 73

11-10-18

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma PINO SUB S.A., CUIT N° 30-56406838-8, para llevar a cabo el servicio reparación de DOS (2) BC COMPENSADOR, DOS (2) REG BUCEO, UN (1) CAMBIO DE CASCO TRAJE SECO, UN (1) CAMBIO DE PUÑO Y CUELLO, SEIS (6) BOLSOS PARA PLOMO TRAJE SECO, UN (1) BOLSO NG 110LTS, UN (1) LASTRE TOBILLO 2KG, DOS (2) GUANTES PINO WARM-DIVE GR; equipos utilizados por el personal que se desempeña como buzo en éste Mi-

nisterio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 9, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 1.706); Principal: 9 - Parcial 8, la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA (\$ 14.890); Y en el Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 9, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$ 8.170) - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2018, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 24.766).-

Res. N° 74 **17-10-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma EFRAIN LUBRICENTRO de ELIANA TARRÍO, CUIT N° 27-37666192-5, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 21.380), por la realización de los servicios a los vehículos oficiales TOYOTA HILUX, dominio AC066HJ; CHEVROLET S-10, dominio AA739QC; TOYOTA HILUX, dominio BOC 413 y VOLKSWAGEN AMAROK, dominio KOO 831 de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 2 - Principal: 5 - Parcial: 6, la suma de PESOS MIL OCHOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.830); Inciso 3 - Principal: 3 - Parcial 2, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 19.550); Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2018, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 21.380).-

Res. N° 80 **08-11-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma SANTOS NEUMÁTICOS de SANTOS ENRIQUE RAMÓN, CUIT N° 20-21355388-8, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 51.150), por CUATRO (4) CUBIERTAS 245/65R17 BRIDGESTONE, CUATRO (4) BALANCEOS Y UNA (1) ALINEACIÓN, para el vehículo oficial TOYOTA HILUX dominio AC066HJ, utilizado por el Subsecretario de Regulación y Gestión Ambiental de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Lic. Micheloud Daniel, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1

- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 2 - Principal: 4 - Parcial: 4, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200); en el Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial 2, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950); Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2018, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 51.150).-

Res. N° 81 **13-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma IACA LABORATORIOS S.A., por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 13.757,70) por análisis de HTP y perfil de metales pesados (Cd, Hg, Pb, Cr total) en muestras tomadas la costa de Caleta Córdova y el arroyo La Mata y que fueran derivadas por la Dirección de Laboratorio Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma IACA LABORATORIOS S.A., CUIT N° 30-55588892-5, Factura «B» N° 0007-00003771, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 13.757,70) por CINCO (5) ANÁLISIS DE ARENA/SEDIMENTO INFORMES 005648261797 - 2818 - 2865 - 005648262880 - 005648262890 ANÁLISIS HTP - CD - PB - HG - CR, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 3, partida Principal: 4 - Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2018, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 13.757,70).-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 137 **15-11-18**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 034 al Laboratorio de Control Ambiental de la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC. (CUIT N° 30-52278060-6), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo responsable técnica es la Licenciada en Química: Gabriela Julia QUIROGA, DNI N° 20.989.357, con domicilio real en Parque Industrial Pesado, Ruta Nacional A 010 Km. 6 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO N° 708/18 – SALA PENAL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre del año 2018, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente, ausente en uso de licencia reglamentaria el Sr. Ministro Dr. Alejandro Javier PANIZZI.

VISTO:

El requerimiento formulado por la Sra. Directora de la Oficina Judicial de Rawson, vinculado con la escasez de la planta jurisdiccional disponible para atender los debates de las causas vinculadas con presuntos hechos de corrupción pública y que tramitan ante esa Oficina por razones de competencia territorial.

Lo dispuesto en el último párrafo del art. 167 y 178, inc. 3, de la Constitución de la Provincia del Chubut; en los arts. 2°, 3° y 4° de la Ley V N° 127, el art. 33 inc. 15 de la Ley V N° 3; el art. 24 de la ley V N° 49 y el Acuerdo Plenario N° 3815/09.

Y CONSIDERANDO:

La razonabilidad del requerimiento en virtud del inevitable impacto que la realización de dichos debates producirá en el uso de los recursos disponibles (humanos y materiales), como el aumento significativo de la carga de trabajo de magistrados, funcionarios y empleados abocados a tales tareas.

La sobrecarga actual de las agendas de casos de las Oficinas Judiciales de las Circunscripciones de Trelew y Rawson vinculada, directamente, a la circunstancia de compartir ambas el mismo plantel de Jueces Penales.

La necesidad de establecer una reglamentación general que, más allá de atender la coyuntura actual, contemple situaciones análogas que eventualmente se produzcan en el futuro, sin perjuicio de posibles excepciones en función de la implementación del presente y de las necesidades de la Oficina Judicial de la Circunscripción de Rawson.

La experiencia acumulada en la tramitación de causas del tipo de las indicadas en el Visto demuestra la necesidad de que la reglamentación alcance, en general, a aquellas carpetas judiciales vinculadas con los delitos incluidos en los Títulos VI, VIII, XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal, que involucren al erario provincial, de manera directa o indirecta, y que tengan más de tres personas imputadas, sin perjuicio de lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 3815 para las de-

más causas.

Las facultades en materia reglamentaria otorgadas a esta Sala Penal por las Leyes V N° 127 y V N° 49 -art. 24- que permiten distribuir el trabajo y las cargas jurisdiccionales de manera razonable y equitativa entre las demás Circunscripciones Judiciales.

El art. 2 de la Ley V N° 127 establece que los Jueces Penales, referidos en el art. 72 del Código Procesal Penal del Chubut, constituirán un Colegio con jurisdicción en toda la Provincia.

Conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley arriba referida, se faculta a esta Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia a dictar las normas prácticas que sean necesarias para la aplicación del Código Procesal Penal y, en cumplimiento de ese cometido y a pedido de la Oficina Judicial, puede disponer que los integrantes del Colegio de Jueces Penales se constituyan en cualquier Circunscripción Judicial de la Provincia para cumplir con las competencias que la norma adjetiva les asigna.

Por lo expuesto, corresponde establecer la participación de todos los Magistrados del Colegio de Jueces Penales de la Provincia en la integración de los Tribunales de Juicio de las causas aludidas en el presente, con las excepciones y límites que se indican, mediante un procedimiento que garantice la máxima transparencia.

Por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades reglamentarias:

ACUERDA

ESTABLECER que la Directora de la Oficina Judicial de Rawson deberá aplicar la metodología que a continuación se indica, a fin de constituir los respectivos Tribunales de Juicio en cada una de las carpetas judiciales vinculadas con los delitos incluidos en los Títulos VI, VIII, XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal, que involucren al erario provincial de manera directa o indirecta, y que tengan más de tres personas imputadas.

Realizará un sorteo público para determinar el orden en que las distintas circunscripciones judiciales aportarán los Jueces Penales que conformarán el Tribunal de Juicio.

Cumplido lo anterior, se efectuará un nuevo sorteo con la totalidad de los Jueces Penales que reúnan las condiciones que establece el Código Procesal Penal, de manera que la asignación se distribuya de a uno por Circunscripción en el orden sorteado de acuerdo al punto 1.1.

Del procedimiento resultará que tres Magistrados del Colegio de Jueces Penales, que no hayan intervenido en la etapa preparatoria, integrarán el Tribunal de Juicio. Otros tres Magistrados que cumplan igual condición serán los reemplazantes, en el orden sucesivo establecido en el sorteo, para el caso de excusación, recusación, ausencia, licencia o vacancia.

Una vez comunicada la designación, también por sorteo se establecerá la Presidencia y el orden de las Vocalías. Finalmente, coordinarán con la Dirección de la Oficina Judicial la organización que requiera la preparación del debate.

Del sorteo indicado en 1.2. quedan excluidos los

Jueces de Refuerzo y de Ejecución.

El procedimiento descripto precedentemente se desarrollará mediante acto público cuya realización será notificada a los Magistrados integrantes del Colegio de Jueces Penales de la Provincia y a todas las partes que intervengan en cada una de las carpetas judiciales, con la antelación suficiente y con especificación del lugar, día y hora en que se llevará adelante el mismo.

La Sala en lo Penal podrá establecer excepciones al presente, por Acuerdo y previo requerimiento fundado de la Dirección de la Oficina Judicial de la Circunscripción de Rawson.

SOLICITAR, para el cumplimiento del presente, la mayor colaboración al Colegio de Jueces Penales de la Provincia, con el objeto de no afectar las agendas de las distintas circunscripciones judiciales que cuentan con audiencias ya fijadas.

EXHORTAR al Colegio Provincial de Jueces de Cámaras en lo Penal a ponerse a disposición de los Directores de Oficinas Judiciales, en aquellas Circunscripciones Judiciales donde corresponda ceder algún Magistrado, en el contexto aludido en el presente.

REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, en la página web institucional del Poder Judicial y en sus redes sociales, comuníquese a las Oficinas Judiciales de Rawson, Comodoro Rivadavia, Esquel, Trelew, Puerto Madryn y Sarmiento y a todos los Magistrados integrantes del Colegio de Jueces Penales y del Colegio de Jueces de Cámara en lo Penal de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros, que aquí certifico.

MARIO LUIS VIVAS
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTARELLI EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-11-18 V: 26-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de CLAUDINA OLIVEROS para que se presenten en autos: Oliveros, Claudina s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 575 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 13 de noviembre de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-11-18 V: 26-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO NELSO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 08 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-11-18 V: 26-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOOKS URSULA MARIA FRANCISCA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 05 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-11-18 V: 27-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARABAJAL JUAN ISABELINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carabajal Juan Isabelino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003078/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-18 V: 27-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «MARINI, Amalia María S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1073 - Año 2018), declara abierto el sucesorio de MARINI AMALIA MARIA citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 09 del mes de noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-18 V: 27-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Juarez, Elda Manuela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 393 - 2016), declara abierto el sucesorio de JUAREZ, ELDA MANUELA citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 07 del mes de noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-18 V: 27-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRAZA, CELIA AZUCENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pedraza, Celia Azucena s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 3144/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-18 V: 28-11-18

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. NEIRA, ALBERTO, para que se presenten en autos caratulados: «Neira, Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 969/2018).

Publicarse por el término de Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Noviembre de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 26-11-18 V: 28-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Corro, Amalia S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 646/2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. AMALIA CORRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 26 de octubre de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 26-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Painefil, Marta – Moneff, Antonio S/ Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 669/2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO MONEFF y de la Sra. MARTA PAINEFIL que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 13 de noviembre de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 26-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Schelker, Amalia Matilde S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 648/2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. AMALIA MATILDE SCHELKER que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 13 de noviembre de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 26-11-18

EDICTO

Por cuenta y orden del BANCO INTERFINAZAS S.A., el Martillero Luis Alberto RENDO, rematará conf. Art. 39 Ley 12962. SIN BASE y al mejor postor, el día 19 de diciembre de 2018, a las 11 horas, en Qualia 242 Loc. 3

de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el automotor Dominio: EFQ 276, Marca: Volkswagen, Tipo de automotor: Sedan 4 puertas, Modelo: Polo 1.6 MI, Año 2003, Marca Motor: Volkswagen, N° de motor: UVC023499, Marca de chasis: Volkswagen y N° de chasis: 8AWZZZ9EZ2A634836.

La unidad se encuentra en buen estado general.

Exhibición: El mismo se exhibirá en el domicilio de Fagnano 366, San Carlos de Bariloche, comunicándose previamente con el martillero al teléfono 02944 1542275070 o whats app + 54 9 2944 275070.

CONDICIONES DE VENTA: al contado, en pesos, debiendo abonar el 100% de valor de compra, más comisión del martillero 10%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad. Las deudas por Patentes y Multas estarán a cargo del comprador hasta el día de la subasta, y los gastos de transferencia dominial serán a cargo del comprador. No se aceptará ningún tipo de reclamo posterior a la subasta, por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2018.

P: 26-11-18

Publicación Boletín Oficial - por Un día. SH PATAGONIA S.A.S. – CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Lucas Christian Barrera, 41 años, estado civil divorciado, Argentino, empleado, domiciliado en la calle Gobernador Maíz 895 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con DNI 25.619.646 nacido el 26/11/76.

2) La fecha de constitución de la sociedad es 12 de Julio del año 2018.

3) La denominación social es SH PATAGONIA S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Gobernador Maíz 895, de la ciudad de Puerto Madryn.

5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros; C) Comercialización: de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción. Compra-Venta de vehículos. D) Asesoramien-

to y consultoría sobre todo proyecto relacionado con el objeto. E) Servicio de Transporte automotor de cargas, incluye refrigerada y transporte pesado. F) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación; de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su Inscripción.

7) Capital Social: \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) dividido en 23 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: La gestión de los negocios sociales a cargo de un gerente. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un gerente suplente, quien reemplazara al Gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El gerente o gerente suplente, en ausencia del gerente, administrará y representará a la sociedad.-

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto al Sr. Lucas Christian Barrera, como Gerente y al Sr. Emiliano Gaston Barrera como gerente suplente, quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 años.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-11-18

**EDICTO
MODIFICACIÓN ESTATUTO
PIEDRAS VALDES SA**

Por acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 24 de Fecha 14 de Marzo de 2018, se resolvió la modificación del Artículo cuarto y quinto del Estatuto Social de Piedras Valdés SA, con domicilio en Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn. Inscripción en el Registro Público bajo el nro. 5018 de fecha 26 de Marzo de 1996, los mismos resultan redactados en la forma que se transcribe: Artículo Cuarto: «El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón quinientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 1537284), representado por un millón quinientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (1537284) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno (\$) 1), de valor nominal cada una y que dan derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad Administrativa. Suscripción de acciones. La totalidad de las acciones

otorgan a sus titulares el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el art. 194 de la Ley 19.550». Artículo Quinto : «Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las siguientes menciones: denominación de la sociedad; domicilio, fecha y lugar de constitución; duración e inscripción; el capital social; el número, valor nominal y clase de acciones que representen cada título y los derechos que representan cada título y los derechos que comporta los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que efectúan.- Se puede emitir títulos de más de una acción.- Transmisión, el accionista que se propone ceder las acciones suscriptas e integradas y/o a suscribirse, lo comunicará fehacientemente al directorio, para que este ponga dicho extremo en conocimiento de los restantes accionistas o tenedores de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación debiendo notificar si hacen uso del derecho fehacientemente. En caso de que los accionistas de la clase correspondiente no ejercieran el derecho de acrecer en el plazo fijado, procederá el Directorio a comunicar tal extremo a los accionistas de las restantes clases, quienes tendrán, entonces, derecho preferente a adquirirlas.»

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-11-18

**HIPERBÁRICA PUERTO MADRYN S.A.S.
Constitución**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 29 de Agosto de 2018 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación HIPERBÁRICA PUERTO MADRYN S.A.S. y tendrá su sede social en María Humphreys N° 123 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 50 años a partir de su Inscripción en el Registro Público. Socios: Sr. DETTORI Pablo Nicolás, DNI: 29.260.122, CUIT 20-29260122-1, domiciliado en Lewis Jones N° 235 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1981, Médico, Soltero; Sr. MACAT Gastón, DNI: 22.955.067, CUIT 24-22955067-1, domiciliado en Abraham Matthews N° 1760 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentino, nacido el 27 de Agosto de 1972, Médico, Soltero; Sr. GALEANO Gustavo Sebastián, DNI: 30.284.263, CUIT 23-30284263-9, domiciliado en Lavalle N° 74 Dpto. 3 de la

ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentino, nacido el 14 de Julio de 1983, Médico, Soltero; Sra. AMEZCUA Leticia Noemi, DNI: 11.416.775, CUIT 23-11416775-4, domiciliada en María Humphreys N° 62 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina, nacida el 19 de Octubre de 1955, Nutricionista, Soltera; Sra. IGLESIAS Nélide Marcela, DNI: 24.346.791, CUIT 27-24346791-3, domiciliado en Corintios N° 4094 Barrio Solanas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina, nacida el 01 de Marzo de 1975, Bioquímica, casada en primeras nupcias con Angel Martin Leiva y Sra. LAGOS Ariana, DNI: 35.172.856, CUIT 27-35172856-1, domiciliada en Av. Roca N° 1381 Piso 1° B de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina, nacida el 25 de Mayo de 1990, Nutricionista, Soltera. El capital autorizado de la sociedad está expresado en PESOS Noventa Mil (\$ 90.000), divididos en 90 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS Un mil cada una (\$ 1.000). Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a la prestación de servicios de medicina: clínica de medicina hiperbárica y oxigenoterapia, fisioterapia, osteopatía, podología y consultorios médicos propios o de terceros de diversas especialidades, análisis, rehabilitación y otros servicios médicos sanitarios sin internación. Servicios asistenciales; promoción de la salud; tratamiento estéticos; perfeccionamiento del grupo profesional relacionado; organización y ejecución de eventos de capacitación; perfeccionamientos y formación en la especialidad; contratación de servicios de profesionales del país o extranjero para la concreción de los objetivos precedentes; adquisición o renta de equipamiento para los objetivos precedentes; adquisición o renta de consultorios para la prestación de los objetivos precedentes y en general a realizar cualquier otro servicio útil y lícito con el objeto denunciado en el presente artículo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.

La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente. El cargo de GERENTE será ocupado por el Sr. MACAT Gastón, DNI: 22.955.067, CUIT 24-22955067-1; por el término de 1 año y el cargo de la Gerente Suplente será ocupado por Sra. IGLESIAS Nélide Marcela, DNI: 24.346.791, CUIT 27-24346791-3. Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo N° 158 de la Ley 19550. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Alejandra Erika Poeppel
Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa
de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de
Educación

Prof. Graciela Cigudosa
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del
Chubut
Resolución XIII N° 383/18

I: 12-11-18 V: 26-11-18

**COLEGIO MEDICOVETERINARIO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL
ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°
inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 07 de diciembre, a las ... horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

Orden del día

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 2016/17. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2018.

3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros de Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO
Presidente

M.V. ANDRÉS LA TORRACA
Secretario

I: 23-11-18 V: 27-11-18

**CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN
Y TURISMO – PUERTO MADRYN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Puerto Madryn, de acuerdo a lo resuelto por su Comisión Directiva en el Acta N° 1276 del 21 de Noviembre de 2018, convoca a los señores socios en su sede social, sita en Gobernador Galina y

Paulina Escardó de nuestra ciudad, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2018 a las 19:00hs, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 57 cerrado el 31 de Julio de 2018.

4. Elección de: a) 1 (un) Presidente de Comisión Directiva por 2 periodos, por finalización de mandato.

b) Siete (7) miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato, por dos periodos.

c) (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente, por finalización de mandatos, por dos periodos.

Del Estatuto Social

Artículo 9: El socio activo podrá tomar parte de las Asambleas con voz y voto, después de cumplidos los cuatro meses de antigüedad, y podrá formar parte de la Comisión Directiva después de un año de antigüedad.

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 31: Las elecciones se harán por voto secreto y por lista oficializada. La presentación de la lista deberá efectuarse ante la Secretaría de la Institución, con una antelación no menor a cinco días corridos a la fecha de la Asamblea. La nómina deberá hallarse suscripta por todos los candidatos, quienes a la fecha de presentación deberán reunir los requisitos exigidos para ejercer el derecho a voto. Vencido el término de presentación la Comisión Directiva, mediante acta, a oficializar las listas que hayan cumplimentado con las exigencias estatutarias. Si no existieren listas oficializadas la Asamblea establecerá el procedimiento de elección. La Asamblea nombrará tres socios presentes, para que practiquen el escrutinio con el Secretario. Se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en el acto del escrutinio.

Artículo 34: Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas mediante autorización escrita, presentada 24 hs. antes de la Asamblea ante la Secretaría de la Institución. En ningún caso la misma persona podrá representar a más de un socio.

PABLO TEDESCO
Presidente

JUAN BOGNER
Secretario

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 28 de noviembre de 2018, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 540.249.271.- que por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2018, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018.

A opción del accionista, el mismo podrá ser percibido exclusivamente en una cualquiera de las siguientes formas: (i) con cheque en pesos contra una cuenta en la plaza bancaria de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; (ii) mediante transferencia en pesos a una cuenta en la plaza bancaria de la Ciudad de Buenos Aires o de la Provincia del Chubut, República Argentina; (iii) mediante transferencia en dólares estadounidenses a una cuenta, en la plaza bancaria de la ciudad de Buenos Aires o de la Provincia del Chubut, República Argentina o de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Para los que opten por el pago en dólares estadounidenses, el valor de conversión será de \$ 35,90.- por dólar.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 - 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2018.

EL DIRECTORIO

DR. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

P: 26-11-18

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
ESTANCIA LA TEUTONIA S.A.**

Mediante Acta de Directorio de fecha 18/10/2018 se decidió por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social cita en Rivadavia 253 4º Piso Departamento «D» de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, en la Provincia del Chubut, República Argentina para el día 20 de Diciembre de 2018, a las quince horas, siendo el Orden del Día a tratar el siguiente:

Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Consideración de la Documentación a que hace referencia el apartado 1) del Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondientes a

los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Marzo de 2017 y el 31 de Marzo de 2018.

Cuarto: Designación del Directorio por vencimiento de mandato.

Quinto: Asignación de Honorarios al Directorio y Distribución de Dividendos.

Sexto: Designación de una persona para actualizar el legajo de la Sociedad en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut e inscribir al designado Directorio.

Firmado: Iván Carlos Tschudi, Presidente.

Publíquese por cinco días.

Estancia La Teutonia S.A.

IVÁN CARLOS TSCHUDI

Presidente

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
ESTANCIA LA TEUTONIA S.A.**

Mediante Acta de Directorio de fecha 18/10/2018 se decidió por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social cita en Rivadavia 253 4º Piso Departamento «D» de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, en la Provincia del Chubut, República Argentina para el día 20 de Diciembre de 2018, a las diecisiete horas, siendo el Orden del Día a tratar el siguiente:

Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Segundo: Consideración del cambio de Domicilio Legal de la Sociedad en la jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut modificando el Artículo 1) del Estatuto Social de Estancia La Teutonia SA.

Tercero: Designación de una persona para inscribir la modificación del Contrato Social ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Firmado: Iván Carlos Tschudi, Presidente.

Publíquese por cinco días.

Estancia La Teutonia S.A.

IVÁN CARLOS TSCHUDI

Presidente

I: 26-11-18 V: 30-11-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar»

Ganador TV Led 42'':

RESTUCHA, GABRIEL ADRIAN - D.N.I.: 22271295 - GAIMAN.

I: 26-11-18 V: 30-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES ESTACION TRANSFORMADORA GOLONDRINAS DELEGACIÓN NOROESTE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO-
NES QUINIENTOS MIL (\$ 19.500.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Di-
rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de
Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don
Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia –
Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENE-
RAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la
Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle
25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día
11 de Diciembre de 2.018 a las 12:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-
TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios
Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de
Rawson, Chubut el día 11 de Diciembre de 2.018 a las
12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 26-11-18 V: 29-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 10/2018**

**OBRA: «REFACCIÓN EDIFICIO POLIFUNCIONAL»
UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO NORTE- Calles
Edwin Roberts y Lezana- CIUDAD DE TRELEW.-**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Qui-
nientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nue-
ve con Noventa y un centavos (\$3.559.159,91).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Treinta y Cinco Mil
Quinientos Noventa y Uno con Sesenta Centavos
(\$35.591,60).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Catorce
Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos
Setenta con Setenta y Cinco Centavos (\$14.434.370,75)

EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: Noventa (90 días) corridos.

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR: Centro Astronómico - Ciudad de Trelew (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$
2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras por
Contrato - S.P.O. y S.P. - Municipalidad de Trelew -
Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew Chubut.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Mu-
nicipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entra-
das de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390
Trelew hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.-

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 36 VI-
VIENDAS EN VALLE CHICO DE LA CIUDAD DE ESQUEL»
Lugar de emplazamiento: Esquel.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cuatro millo-
nes trescientos treinta y nueve mil novecientos cin-
cuenta y seis con treinta y cinco centavos (\$
84.339.956,35). Mes Base Octubre 2018.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y
tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil nove-
cientos sesenta y siete con veintiséis centavos
(\$63.254.967,26).

Plazo de Ejecución: cuatrocientos ochenta (480)
días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos cuarenta y
tres mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y
seis centavos (\$843.399,56).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 –
Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provin-
cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco
297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes
de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes
17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede
del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-
no. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Di-
ciembre de 2018 a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana
50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

AVISO DE PUBLICACIÓN**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VI-
VIENDAS EN BARRIO CIUDADELA DE LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones
doscientos setenta y un mil trescientos noventa y uno
con sesenta y ocho centavos (\$35.271.391,68). Mes
Base Octubre 2018.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y cin-
co millones doscientos setenta y un mil trescientos no-
venta y uno con sesenta y ocho centavos
(\$35.271.391,68).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días
corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos cincuenta y
dos mil setecientos trece con noventa y dos centavos
(\$352.713,92).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la
fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes
17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede
del Instituto Provincial de la Vivienda Desarrollo Urbano
- Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Di-
ciembre de 2018, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana
50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCION IX
AVISO DE PRORROGA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y
REPARACIÓN DE LOS FRENTES DE ATRAQUE EN EL
MUELLE DE CAMARONES-CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Die-

cisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100
(\$26.017.351,52).

Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento
Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Mi-
llones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100
(\$ 52.034.703,03).

Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Camarones

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días co-
rridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-
nistración - Ministerio de Economía y Crédito Público -
25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura
Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 30 Noviembre
de 2018 hasta las 10.00 hs Mesa de Entrada Casa de
Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de
Rawson, Provincia del Chubut.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Pro-
vincia del Chubut.-

Día: 30 de noviembre de 2018 11:00 hs

Expediente N° 2172/18 - MIPySP

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/18.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. DE CABLES PRE ENSAMBLADO,
ALUMINIO DESNUDO Y ACERO INTERIOR PROVINCIAL»
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-
NES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y
CINCO (\$ 4.626.195,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-
rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de
Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don
Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-
451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia -
Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION
GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°
200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.
 PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servi-

cios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00).-

I: 23-11-18 V: 28-11-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50